

Resolución No 064 de 2015
(30 de Junio de 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREAN LAS TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ, DE ACUERDO A LA LEY 594 DE 2000."

EL GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consignadas en el Decreto Municipal 109 de 2012, Decreto Municipal 40 de 2013, Resolución Municipal No.032 de 2014 y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 594 de 2000 reglamenta la función archivística para todas las entidades que conforman la administración pública.
2. Que el Decreto 2578 de 2012 reglamenta el Sistema Nacional de Archivos de Colombia y faculta al Archivo General de la Nación para reglamentar los procesos de elaboración, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental y de las Tablas de Valoración Documental.
3. Que mediante Resolución 256 de diciembre 4 de 2014 se ajustan y actualizan las Tablas de Retención Documental del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ**, se adopta y ordena su aplicación.
4. Que mediante Acuerdo 004 del 15 de marzo del 2013, el Archivo General de la Nación, reglamenta la elaboración, modificación, presentación evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental (TRD) y las Tablas de Valoración Documental (TVD).
5. Que el Artículo 8° del Acuerdo 04 de 2013 del Archivo General de la Nación, establece: Aprobación. Las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en el caso de las entidades del orden nacional y por el Comité interno de Archivo en el caso de las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité.

Resuelve

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptense las Tablas de Valoración Documental.

Las Tablas de Valoración Documental serán de obligatoria observancia y aplicación para todos los procesos del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ** y serán las que se anexan.

ARTÍCULO SEGUNDO: Creación de Tablas de Valoración.


INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE DE ZIQAQUIRA

El Comité Evaluador de Documentos del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE ZIQAQUIRÁ, previo estudio de casos, podrá sugerir la aprobación de nuevas versiones de las Tablas de Valoración, según lo considere pertinente.

PARÁGRAFO: Las Tablas de Valoración Documental se revisarán y actualizarán, cada vez que las circunstancias lo exijan o cuando en la modificación de funciones se genere nuevos documentos en cada ente externo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Zipaquirá a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil quince (2015),


RAFAEL ANTONIO BAJONERO GOMEZ
Gerente General